

Vengo en conmutar a don Jorge Juan González Lamarca la pena privativa de libertad impuesta, por otra de cincuenta y dos fines de semana, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24632** REAL DECRETO 1857/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Félix Jabato Ocaña.

Visto el expediente de indulto de don Félix Jabato Ocaña, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Vigésima tercera, en sentencia de fecha 19 de noviembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Félix Jabato Ocaña la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24633** REAL DECRETO 1858/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a doña Dolores Martín Romero.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Martín Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 13 de octubre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Dolores Martín Romero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dieciocho meses de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24634** REAL DECRETO 1859/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Facundo Melich Echevarría.

Visto el expediente de indulto de don Facundo Melich Echevarría, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Logroño, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1995, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Facundo Melich Echevarría la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24635** REAL DECRETO 1860/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Ramón Sánchez Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ramón Sánchez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Primera, en sentencia de fecha 7 de octubre de 1998, resolutoria de apelación interpuesta contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, de fecha 31 de marzo de 1988, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, y delito de amenazas, a la pena de dos meses de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Juan Ramón Sánchez Pérez las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24636** REAL DECRETO 1861/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Gregorio Velasco Caperuza.

Visto el expediente de indulto de don Gregorio Velasco Caperuza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección Primera, en sentencia de fecha 1 de junio de 1998, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Gregorio Velasco Caperuza la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de treinta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24637** REAL DECRETO 1862/1999, de 3 de diciembre, por el que se indulta a don Pedro Miguel Villar Abascal.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Miguel Villar Abascal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de fecha 31 de julio de 1996, como autor de un delito contra el medio ambiente, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1988 y 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de diciembre de 1999,